

4
Dijeron Connexos convenientes a esta Ciudad
que como tal ejerze la Real Jurisdiccion para
este acto por ocupacion del Sr. D. Gaspar de
Alanda y villegas que lo es en propiedad por
su Magestad como esta Ciudad, y los Señores
D. Gm. de Uyoa, D. Andres Ferrer, D. Juan Co
Juan Matheos Revisores, y D. Juan Thadeo
Alburquerque Procurador Sindico General
Juram. de los Embarcos en este Ayuntamiento, Antonio
Pontekov. Joseph Martinez y Juan Rodenas Ponte
ros de Sala y Juraron por Dios nuestro Se
ñor y una señal de Cruz que hicieron en
forma de Dño haver ciudado en el dia de ayer
ven el corriente a los Señores capitulares
Procuradores Sindico General y Promovers
para este Ayuntamiento en virtud de
Redulas que velen en todo, a efecto de Embar
dar a los Ganaderos para la carne de macho
por haver fenecido lo requerido como espe
cie, y para lo que ocurriere del Real
servicio y causa publica, y Dijeron que los
Señores D. Juan Co. Manuel Cano, y D. Camo
Sabreo Revisores de Matlan, accidentalmente
D. Pedro Langual cueto, D. Pedro Alcantara
Perez de Mecca, D. Juan Co. Garcia Navarro,
y D. Juan Pedro Molina tambien Revisores
se hallan ausentes y en consecuencia de
todo acordaron lo siguiente
La Ciudad Acordo que mediante haver fene

Jurado de Ma
cho.

FF

